



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 21, DE LA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200621 AL SR. BRAULIO BAQUEDANO LLANOS.-

ALGARROBO, 04 MAR 2014
DECRETO N° 1053

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
4. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. Ley 3.063 de Rentas Municipales.
6. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
7. D.A. N° 3.301 de fecha 15.10.2013; Aprueba Ordenanza Municipalidad sobres municipales por concesiones, permisos y otros.
8. Solicitud presentada por Don Mario Mora Manríquez, para la realización de convenio.
9. Solicitud presentada por Don Braulio Baquedano Llanos, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Rol N° 200621, con fecha 17 de Febrero de 2014.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Rol N° 200621 con el **Sr. Braulio Baquedano Llanos**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio particular y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1955, Local N° 24, comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 17/02/2014, la suma de \$ 52.547 (cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos), pagando un valor inicial de \$ 10.000, (diez mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales, tres de \$ 10.637 y una de \$ 10.636, desde el 19/03/2014 al 17/06/2014.
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**JAIMÉ GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO 03 MAR 2014

FECHA HORA

RECEPCION DOCUMENTO 04 MAR 2014

FECHA HORA

NOMBRE FIRMA